



ORDENANZA

VISTO: El Plan "Argentina Hace" de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional, y el "Programa de Infraestructura Sanitaria" al cual el D.E.M. adhirió *Nota de Adhesión* de fecha 23 de Octubre de 2022, para el desarrollo de la obra denominada "Hospital Municipal Cruz Alta" (IF-2022-120946430-APN-DNA#MOP).-

Y CONSIDERANDO: Que el Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional, que se desarrolla a través de un programa de ejecución rápida con una inversión para obras de infraestructura, asumiendo el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el compromiso del financiamiento de los proyectos.

Que el Plan promueve entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica, impulsando el desarrollo con inclusión social, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de establecimientos, como es el caso del Hospital Municipal.

Que el proyecto de obra presentado en el plan, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Cruz Alta, ha sido evaluado por la "Dirección de Planificación de Obras Públicas" y por la "Dirección de Diseño de Proyecto de Obra Pública", expidiéndose ambas en sus respectivos informes, los cuales fueron compartidos por la Dirección Nacional de Arquitectura y la Subsecretaría de Planificación y Coordinación de la Obra Pública, y atento a las consideraciones formuladas por las correspondientes áreas técnicas, se ha logrado la NO OBJECION TECNICA al desarrollo del proyecto.

Que el citado proyecto es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra localidad.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA



SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1175/2022

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al proyecto para el desarrollo de la obra denominada "Hospital Municipal Cruz Alta" (IF-2022-120946430-APN-DNA#MOP), en la esfera del "Programa de Infraestructura Sanitaria" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

ARTICULO 2°.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA para la remodelación y ampliación del Hospital Municipal Dr. Rene Favaloro, de acuerdo al pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas que como anexos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE al D.E.M. a la recepción de los fondos destinados a financiar los proyectos a desarrollarse bajo la órbita del referido plan, como así también, a suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios.-


ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE AL D.E.M. a fijar por decreto la fecha, hora y demás condiciones de presentación de las propuestas.-

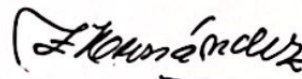
ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta